



## ORDEN DE APROBACION DE GASTO

### **AYUDAS PÚBLICAS RELATIVAS AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) EN LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.**

A la vista de la propuesta formulada el 06/08/2021 por el Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura.

A la vista del informe favorable de fiscalización de la Intervención Delegada de fecha 15/09/2021.

Vista la Orden de 12 de mayo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM nº 114 de 18 de mayo de 2016), efectuándose sendas correcciones de errores a la misma, publicadas en los BORM nº 135 de 13 de junio de 2016 y nº 263 de 12 de noviembre de 2016, así como modificación realizada mediante Orden de 29 de marzo de 2017 (BORM nº 77 de 3 de abril de 2017) y así mismo por Orden de 15 de febrero de 2019 (BORM nº 43 de 21 de febrero de 2019)

Vista la Orden de convocatoria de fecha de 10 de marzo de 2021 de esta Consejería cuyo extracto ha sido publicado en el BORM n.º 62 de 16 de marzo de 2021.

Visto que en el apartado 1 del artículo tres de la Orden de convocatoria, que contempla que en los supuestos del apartado dos del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, si existiese presupuesto disponible, el crédito de esta convocatoria podría incrementarse en una cuantía máxima adicional de hasta 3.377.185,00 € para la medida 2.2.1 y de hasta 1.747.000,00 € para la medida 5.21, así como el apartado 5 del mismo artículo 58 que prevé que en aquellas convocatorias, en las que se fije una cuantía adicional el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Visto el informe del instructor donde se razona el ajuste final de la cuantía adicional máxima a la disponibilidad presupuestaria y a las ayudas solicitadas.

Resultando que el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución de estas ayudas, de conformidad con el artículo 15 de la citada Orden de 12 de mayo de 2016, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, y al Decreto del Presidente número 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, debiendo proceder así mismo a la previa aprobación del gasto incluyendo la cuantía adicional precitada en los términos establecidos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

A la vista de lo anteriormente expresado, siendo el Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura el órgano instructor de las ayudas que se convocan y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se eleva al Consejero la siguiente:

### **ORDENO**

**PRIMERO.** Que se apruebe la modificación de la Orden de 10 de marzo de 2021 de esta Consejería por la que se convocaron ayudas públicas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia correspondientes a los años 2021, convocatoria de la BDNS número 552851, cuyo texto se adjunta a esta propuesta de Orden.

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL  
16/09/2021 14:29:58  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1197abf4-1660-99c5-4dab-0050569b6280





**SEGUNDO.** Que se apruebe el siguiente gasto, que incluye la cuantía adicional disponible en el presupuesto, consecuencia de la incorporación de crédito realizada, para atender las ayudas convocadas por el importe y con cargo a la partida presupuestaria del presente ejercicio, proyecto y subproyecto que se relacionan:

MEDIDA	IMPORTE MÁXIMO 2021	PROYECTO	SUBPROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2.2.1. Inversiones productivas en la acuicultura (Art. 48.1 a-d, f-h)	2.507.185,00 €	44422	04442221P709	17.05.00/712B.770.13

En Murcia,

**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

(P.D. Orden de 18/09/19, BORM 20/09/2019)

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Víctor Martínez Muñoz**

(fecha y firma al margen)





**Orden de modificación de la Orden de 10 de marzo de 2021 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas públicas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia correspondientes al año 2021.**

Mediante Orden de convocatoria de fecha de 10 de marzo de 2021 de esta Consejería cuyo extracto ha sido publicado en el BORM n.º 62 de 16 de marzo de 2021, se convocaron ayudas públicas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia correspondientes a los años 2021, incluyendo las medidas 1.1.2., 1.4.1., 1.4.4., 1.5.3., 1.5.4., 2.2.1., 2.3.1. y 5.2.1.

En el apartado 1 del artículo tres de la Orden precitada, se contempla que en los supuestos del apartado dos del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, si existiese presupuesto disponible, el crédito de esta convocatoria podría incrementarse en una cuantía máxima adicional de 3.377.185,00 € para la medida 2.2.1 y de hasta 1.747.000,00 € para la medida 5.2.1, así como el apartado 5 del mismo artículo 58, prevé que en aquellas convocatorias, en las que se fije una cuantía adicional el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo único.** Modificación de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 10 de marzo de 2021, por la que se convocan ayudas públicas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia correspondientes al año 2021.

El apartado uno del artículo 3 de la Orden de 10 de marzo de 2021, para la medida 2.2.1, queda redactado del siguiente modo:

MEDIDA	IMPORTE MÁXIMO 2021	IMPORTE MÁXIMO 2022	PROYECTO	SUBPROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2.2.1. Inversiones productivas en la acuicultura (Art. 48.1 a-d, f-h)	2.878.592,50	519.970,50	44422	04442221P709	17.05.00/712B.770.13

**Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la modificación del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Murcia, (Fechado y firmado electrónicamente al margen) —El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (P.D. Orden de 18/09/19, BORM 20/09/2019) el Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.

16/09/2021 14:29:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores/ con el código seguro de verificación (CSV) CARM-1197abf4-160a-5265-efdb-005559949200

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

